



Resolución de 31 de enero de 2020 del vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València por la que se conceden las Becas de Movilidad Internacional para Estudiantes de Doctorado de la Universitat de València para el año 2020

Mediante Resolución de 4 de noviembre de 2019, del vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València se convocaron Becas de Movilidad Internacional para Estudiantes de Doctorado de la Universitat de València para el año 2020

Una vez tramitadas las solicitudes y baremadas de acuerdo con las Bases de la Convocatoria, publicadas las listas provisionales con los criterios de baremación y atendidas las reclamaciones presentadas

Haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 37.6 del Reglamento de Ejecución Presupuestaria de la Universitat de València 2020, así como la Resolución de 19 de junio de 2019, del Rectorado de la Universitat de València [DOCV 8579 de 27 de junio de 2019] por la cual se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la Secretaria General, el Gerente y otros órganos de esta Universidad, según los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, este Vicerrectorado

RESUELVE:

Primero

Conceder las Becas de Movilidad Internacional para Estudiantes de Doctorado a las personas relacionadas en el **Anexo I**. La aceptación de la beca, mediante el documento en Anexo IV-A o Anexo IV-B, es requisito indispensable para su obtención.

Segundo

Aprobar las listas de espera ordenadas definitivas que constan en el **Anexo II**

Tercero

Aprobar la lista definitiva de solicitudes excluidas que consta en el **Anexo III**

Cuarto

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, o bien se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Carlos Padilla Carmona
Vicerrector de Internacionalización y Cooperación